RESOLUCIÓN

Resolución nº: 153/2016
Fecha Resolución: 07/03/2016

.

ACLARACIÓN CONTRATO RECOGIDA ANIMALES ABANDONADOS.

Visto que con fecha 4 de Marzo de 2016, se aprobó mediante Resolución de Alcaldia nº 147/2016, Contrato Menor de Recogidas de Animales Abandonados.

Visto que en el mismo no aparecía las estipulaciones de forma clara.

ES POR LO QUE VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de la Resolución donde se aprobaba el Contrato Menor de recogida de animales abandonados realizado con Dª. Monserrat Barroso Morgado en representación de SAN ANTON RESCATE DE MASCOTAS, con C.I.F J-91107557 y con domicilio social en C/ Trabajo nº 1 de Sevilla.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes estipulaciones, cuyo tenor literal es el que sigue:

"PRIMERA.- La sociedad SAN ANTON RESCATE DE MASCOTAS se compromete a la recogida de perros y gatos abandonados, en los términos previstos en el presente convenio. Aquellos propietarios de perros y gatos que por diversos motivos no puedan atenderlos, y haciéndose cargo de la responsabilidad adquirida con su posesión, deberán ponerse en contacto con la empresa que presta estos servicios de recogidas, desde donde se le informará del día previsto para la realización de la recogida de su animal y el procedimiento.

SEGUNDA.- El plazo de duración de este convenio será de UN AÑO, a partir de la fecha de la firma.

TERCERA.- Las recogidas de los animales correrán por cuenta del personal autorizado de SAN ANTON RESCATE DE MASCOTAS, que irán acompañados de un Policía Local u otro empleado municipal debidamente autorizado durante el recorrido por el municipio, el cual firmará tras los servicios un documento autocopiativo del trabajo realizado.

CUARTA.-La realización práctica de estos servicios será de OCHO RECOGIDAS CONCERTADAS al año, en horario de mañana y tarde (De8:00 h. a 14:30 h. y de 17:00 h. a 20:30 h.) de lunes a viernes, y SIETE RECOGIDAS URGENTES (las 24 horas de lunes a domingo, siempre que la urgencia de la misma lo justifique). Las recogidas de animales se realizarán en función de la necesidad, previa comunicación y autorización del Ayuntamiento a la empresa prestadora de estos servicios, indicándole en cada caso que personal del ayuntamiento les acompañará..

QUINTA.- Caso de superar a instancia de los servicios municipales competentes los quinces servicios entre ambos conceptos, se emitirán facturas extraordinarias a razón de 200 € más IVA por cada recogida.

SEXTA.- Los animales recogidos serán enviados a uno de los Centros Veterinarios que dispone esta entidad prestadora de los servicios, donde recibirán una primera atención clínica veterinaria para su control sanitario durante 24-48 horas y posteriormente serán trasladados a nuestra residencia canina concertada hasta completar los díez días, por si alguno de ellos fuera objeto de reclamación, siendo entregados sólo a aquellas personas que acrediten estar autorizadas por el Ayuntamiento. Tanto el centro veterinario como el Ayuntamiento darán conocimiento a la población local de la existencia de animales en adopción mediante cartelería en el centro, en las propias Instalaciones municipales, así como en los medios digitales (face book, web ayuntamiento, etc.) o físicos como tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEPTIMA.- Una vez transcurrido dicho periodo, pasarán al protocolo interno de adopciones (casas de acogimiento, adopción temporal, cesión, etc.) o los términos de aplicación de ley.

OCTAVA.- Las prestaciones derivadas del presente convenio serán para el Ayuntamiento el abono de 2.992 € (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS) pagaderos proporcionalmente a trimestres vencidos previa

presentación de la correspondiente factura. En esta cantidad no está incluido el IVA correspondiente según ley vigente.

NOVENA.- Se establece como recogida cada llamada del Ayuntamiento requiriendo el servicio de recogida de perros y gatos, independientemente del número de ejemplares que se recojan en ese servicio."

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la empresa adjudicataria, a la Intervención y Tesorería municipal, a los efectos oportunos.

En Gelves, en el día de la fecha al principio relacionada, ante la Secretaria de este Ayuntamiento.

La Alcaldesa-Presidenta

La Secretaria

Código Seguro De Verificación:	lUgMTfs0ip/b/zkyHtGbmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	08/03/2016 07:58:20
	Isabel Herrera Segura	Firmado	07/03/2016 18:06:15
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lUgMTfs0ip/b/zkyHtGbmQ==		